



SELLO & VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y TREINTA Y DOS. Or

Oido Acordo que dho s. solicite nuevamente con el Postor ha llane la condicion de que qualquier Personar puedan Vender Ba calas seco de yqual calidad al mismo precio de los Ochos quarto, en que tienen hecha supostura como sea practicado en los años Antecedentes & que hallanandola se admite & corra al pregon y se remate dmiércoles prime del corriente

alas diez de la mañana litados los postores =
Entraron los señores Dn Juan de Torres y Dn Gines Sacun
nou Dn Juan de Torres y Dn Gines Sacun
Residores =

La Ciudad en vista de lo manifestado por el s Dn Johe de
Abellaneda Residor de Torres prauy ncombeniente la concezion
de la gracia pedida por Benito Sanchez en Cauildo de veinte &

seis de henero pasado de proximo de un pedago de tierra en
el partido que llaman caueza gorda. Acordo n haue lugar
esta pretension =
Or Dn Johe de Luyo Residor conlizenca que
pidio ala Ciudad =

Real Provision
Citatonia
apedim del 7 de
Febrero.
Hizore notorio ala Ciudad por nos los presones Escrivanos
y leyó ala letra una Real Provision de su Mag^d y señores
de su Real^d supremo Consejo de Castilla su data en
Madrid a veinte y ocho de henero pasado de proximo n fien
dada de Dn Miguel Fernandez Manilla escrivano de ca
mara litatoria para la vaca de diferentes testimonios ga
nada apedimento del s Dn Juan Baptista Fern. Residor
en el pleito que contra dho s. siguen en dho Real Consejo de
ferente, Caualleros Capitulores desta Ciudad sobre que
Lere encl uo del ofus de Residor que esta en fu

